

Requisitos para la recepción del Proyecto de Integración Urbana

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado
2. En caso de ser representante legal o apoderado, presentar carta poder simple que autorice cualquier tipo de diligencia o gestión legal en nombre del propietario. Obligatorio

Artículo 20. RUMZ

3. La copia certificada del documento que acredite la propiedad o la legal disposición de la misma debidamente inscrito ante la autoridad registral correspondiente de acuerdo al régimen de propiedad al cual se encuentre sujeto; Obligatorio
4. La copia certificada del documento que acredite la posesión legal del predio como lo son la diligencia de apeo y deslinde o la certificación de hechos notarial; Obligatorio
5. El historial catastral del predio emitido por la Dirección de Catastro Municipal; Obligatorio
6. Cuando el promovente sea una persona distinta al titular del predio, deberá presentar la copia certificada del documento en donde se haga constar el acto del cual se deriva su derecho a urbanizar, edificar o utilizar el predio, lote, finca. Variable según el caso
7. Cuando el titular del predio o el promotor inmobiliario sean personas jurídicas, deberán acreditar la legal representación y constitución con arreglo a la legislación vigente; Variable según el caso

Artículo 22 y 63. RUMZ

8. Carta de asignación y aceptación del director responsable de proyecto o de obra, así como copia de su registro ante el Ayuntamiento de Zapopan. Obligatorio

Artículo 50. RUMZ

9. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o apoderado que firme la solicitud; Obligatorio
10. El Dictamen de trazo, usos y destinos específicos; Obligatorio
11. El pago de servicios, la viabilidad o factibilidad del organismo operador que administre el servicio de agua potable; y en caso de:
 - a) Autosuficiencia de abasto, deberá presentar el título de concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua, verificando la vigencia, que corresponda la superficie del predio, el uso que se promueve, el nombre del cesionario y que cuente con inscripción en el Registro Público de Derechos del Agua; y Variable según el caso
 - b) Escurrimientos naturales, demarcación de la zona federal por parte de la Comisión Nacional del Agua; Variable según el caso
12. La factibilidad de servicio de la Comisión Federal de Electricidad; y en caso de:
 - a) Que el predio se encuentre afectado por una línea de alta tensión, deberá delimitarse su área de restricción por paso de infraestructura; Variable según el caso
13. La factibilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de que se pretenda ingresar al desarrollo a través de carretera o vialidad de jurisdicción federal; y Variable según el caso
14. La factibilidad de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, cuando se pretenda ingresar al desarrollo a través de carretera o vialidad de jurisdicción estatal. Variable según el caso

Fundamentación jurídica del Proyecto de Integración Urbana

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10, fracción XXI, 240 y 257 fracción I; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 8, 17, 20, 21, 22, 49 y 50; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 41 y 51, fracción XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI; Ley de Ingresos de Zapopan, Ejercicio Fiscal 2023, artículo 83, Fracción I, inciso a.